



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	NEYLA PONTON PALOMINO
APODERADO JUDICIAL:	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ,
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RUBEL FRANCISCO PARRA LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00062-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada por **NEYLA PONTON PALOMINO**, mediante apoderado judicial, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEL FRANCISCO PARRA LOPEZ**, este despacho, la **ADMITE**, por reunir los requisitos de ley, consagrados en el art 82 del C.G.P.

Esta agencia judicial, **ORDENA EMPLAZAR**, a los herederos indeterminados del causante **RUBEL FRANCISCO PARRA LOPEZ**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

Analizada la solicitud de medida cautelar este despacho, **NIEGA** el embargo y posterior secuestro del inmueble predio urbano lote No. 3, ubicado en el municipio de Curumaní Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 192 – 38668, toda vez, que, revisado el certificado de libertad y tradición correspondiente, se pudo constatar que en la ANOTACION Nro. 008 mediante escritura 1520 del 8 de junio de 2020, dicho bien fue objeto de compraventa por parte de el causante **RUBEL FRANCISCO PARRA LOPEZ** a favor de **ROBINSON GUTIERREZ DURAN**.

Reconózcase y téngase al **Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de **NEYLA PONTON PALOMINO**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ